



AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ARTESANALES.

DECRETO ALCALDICIO N° 7680 / CALBUCO,

24 AGO. 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26-07-2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por la interesada.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841 de fecha 26-01-2017,

de la Contraloría General de la República.

DECRETO :

AUTORIZASE A doña YESSICA ALEJANDRA ULLOA FERNÁNDEZ, C.I. N° [redacted], PRESIDENTA DE "JUNTA DE VECINOS ILTO TABON" comuna de CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio, el día DOMINGO 17 SEPTIEMBRE 2023, EN EL LOCAL: CLUB DEPORTIVO ESTRELLA DEL SUR, ISLA TABON SECTOR FARO ILTO, COMUNA DE CALBUCO.

El mencionado beneficio es con venta de Alimentos y Bebidas artesanales, a realizarse funcionara a partir de las 19:00hrs del día DOMINGO 17 SEPTIEMBRE 2023 hasta las 01:00hrs del día LUNES 18 SEPTIEMBRE 2023.

1) DEJASE establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



AL/SEMU/ORP/adm.



DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|------------------------|
| 1.- Interesado. | 5.- Control. |
| 2.- Carabineros | 6.- Oficina de Partes. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 7.- Transparencia. ✓ |
| 4.- Secretaria. | |